



Asamblea General

Distr. general
18 de marzo de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
tema 117 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/58/508/Add.2)]

58/185. Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer

La Asamblea General,

Afirmando que por “violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada,

Pide al Secretario General que:

a) Haga un estudio a fondo, financiado con cargo a los recursos existentes y, de ser necesario, con recursos complementarios de contribuciones voluntarias, de todas las formas y manifestaciones de la violencia contra la mujer, según lo establecido en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer¹, y en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”² y los documentos pertinentes, desglosadas por tipo de violencia, y sobre la base de las investigaciones realizadas y los datos reunidos en los planos nacional, regional e internacional, en particular en los aspectos siguientes:

- i) Panorama estadístico de todas las formas de violencia contra la mujer para evaluar mejor la magnitud de dicha violencia, identificando al mismo tiempo las lagunas en la información reunida y formulando propuestas para evaluar el alcance del problema;
- ii) Las causas de la violencia contra la mujer, incluidas sus causas profundas y otros factores coadyuvantes;
- iii) Las consecuencias de mediano y largo plazo de la violencia contra la mujer;

¹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-23/2, anexo, y resolución S-23/3, anexo.